



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 158/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

DENUNCIADOS: JOSÉ LUIS
CORTÉS MURRIETA Y OTRO

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas quince minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**- - - - -

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 158/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: JOSÉ LUIS
CORTÉS MURRIETA Y OTRO.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

VISTO el acuerdo de dieciocho de septiembre del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el cual turna a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES 158/2017**, formado con motivo de la denuncia interpuesta por José Luis Perdomo Rodríguez, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Jalacingo, Veracruz, por actos anticipados de campaña y violación a las normas de propaganda, imputables a José Luis Cortes Murrieta otrora candidato a presidente municipal, así como a los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por culpa *in vigilando*.

Al respecto, con fundamento en los artículos 345, fracciones I y II, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 158, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **ACUERDA**:

I. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente en el que se actúa y se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia a mi cargo.

II. Debida integración. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, con fundamento en los artículos 345, fracciones IV y V, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 158, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, en términos de lo señalado por el artículo 387 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ

**TRIBUNAL HUESCA
ELECTORAL
DE VERACRUZ**